

Condiciones generales de compra

Situación: 10 de noviembre de 2023

1. Información general

Las siguientes condiciones se aplican exclusivamente a nuestros pedidos. Las condiciones contenidas en ofertas, confirmaciones de pedido y otras declaraciones del contratista sólo se aplicarán, aunque no nos opongamos a ellas, si han sido expresamente reconocidas por nosotros por escrito. Nuestras condiciones también se aplicarán a transacciones futuras, incluso si no se hace referencia expresa a ellas, siempre que hayan sido recibidas por el contratista con un pedido confirmado por nosotros. Si se acuerdan condiciones especiales o adicionales en casos concretos, éstas serán de aplicación.

Las "Condiciones Generales de Compra" serán subordinadas y suplementarias.

2. Pedidos y confirmaciones de pedidos

Sólo los pedidos realizados por escrito son vinculantes para nosotros. La forma escrita también se considerará cumplida en caso de transmisión mediante procesamiento electrónico de datos a la oficina responsable del contratista. Los acuerdos verbales o telefónicos requieren nuestra confirmación por escrito. Esto también se aplica a las modificaciones y adiciones posteriores. No estaremos obligados por errores evidentes, errores tipográficos o errores de cálculo en los documentos presentados por nosotros. El contratista está obligado a informarnos de tales errores para que nuestro pedido pueda ser corregido y renovado. Las desviaciones en cantidad y calidad del texto y contenido de nuestro pedido, así como de las muestras presentadas, y las modificaciones posteriores del contrato sólo se considerarán acordadas si las hemos confirmado expresamente por escrito. El Contratista está obligado a tratar nuestros pedidos y todos los detalles comerciales y técnicos relacionados como secretos comerciales.

3. Precio / embalaje

Los precios son generalmente precios fijos y se entienden para la entrega/servicio completo (en adelante sólo "Entrega") libre lugar de recepción, incluido el embalaje, más el impuesto sobre el valor añadido aplicable. En cada factura deberá indicarse por separado el impuesto sobre el valor añadido legal. Si el contratista está obligado, en virtud de la Ordenanza de Embalajes, a recuperar el embalaje utilizado para el transporte, éste le será enviado a portes debidos si no lo recoge o se encarga de que sea recogido a sus expensas. La mercancía deberá embalarse de forma que se eviten daños durante el transporte.

4. Transferencia del riesgo y expedición

El envío se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental sólo pasará a nosotros tras la recepción de la entrega. Se seleccionará el medio de transporte más económico para nosotros, a menos que hayamos especificado expresamente determinadas normas de transporte. Todos los transportes destinados a nosotros deberán ser asegurados por el contratista a sus expensas contra todos los riesgos posibles hasta que la mercancía nos haya sido entregada en su totalidad. En el momento de la entrega de la mercancía, deberá adjuntarse siempre un albarán de entrega por duplicado en el que se indique el número de pedido y de posición de pedido. En caso de entrega a terceros por encargo nuestro, deberán enviarnos dos ejemplares del albarán o nota de entrega. Deberá indicarse siempre lo siguiente: En la correspondencia: Todos los datos, por ejemplo, departamento, número de pedido y de partida de pedido, asunto, etc. En las notas de envío: Forma de envío, fecha de envío, peso bruto/neto, dimensiones exteriores y contenido especificado con precisión por paquete.

En caso de incumplimiento de nuestras instrucciones de envío, todos los costes derivados de ello, tales como flete adicional, sobrestadía del vagón, gastos de cambio y similares, correrán a cargo del contratista. En la medida en que se haya acordado que el flete correrá a nuestro cargo, el contratista será responsable de proporcionar detalles suficientes y correctos del contenido en las cartas de porte. En la medida en que se produzcan costes o fletes adicionales debido a una información incompleta o incorrecta, éstos correrán a cargo del contratista.

5. Plazo de entrega y rescisión del contrato

Los plazos de entrega acordados deben cumplirse estrictamente. Si se prevé que los plazos de entrega puedan sobrepasarse debido a causas de fuerza mayor, cambios efectuados por nosotros u otras medidas, se nos deberá notificar inmediatamente por escrito. Si no se nos notifica a tiempo, el contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo de entrega. Si el contratista se retrasa en la entrega, deberá asumir los daños causados por el retraso. Tras el vencimiento infructuoso de un plazo razonable, tendremos derecho a rescindir el contrato o a exigir una indemnización por incumplimiento. El derecho de rescisión se aplicará a todo el pedido, incluso si ya se ha realizado una entrega parcial por parte del contratista. No obstante, también tendremos derecho a desistir sólo de la parte de la entrega que aún no se haya realizado.

6. Facturación y pago

La factura -incluida la factura de portes- debe presentársenos por separado y por triplicado inmediatamente después de la entrega. La factura debe incluir nuestro número de pedido y el número de posición del pedido. Si el plazo para la deducción del descuento no puede cumplirse debido al incumplimiento de esta disposición, se prorrogará automáticamente y no comenzará hasta el día en que recibamos toda la información requerida. Salvo acuerdo en contrario, el pago se efectuará en un plazo de 14 días a partir de la recepción de la mercancía y la factura con un descuento del 3% o en un plazo de 60 días netos. El plazo de 14 días se considerará cumplido si la orden de pago se emite antes del último día del plazo. Si, tras la aceptación del pago, se comprueba que la remuneración del contratista se ha calculado desviándose del contrato o sobre la base de costes imputables incorrectos, deberá corregirse la factura. Tanto nosotros como el contratista estamos obligados a pagar o reembolsar los importes adicionales resultantes. No existe derecho a invocar una posible pérdida de enriquecimiento (Artículo 818 (3) del Código Federal Alemán). En caso de pago en exceso o en defecto, las cantidades en exceso o en defecto que deban reembolsarse devengarán intereses a un tipo del 5% anual.

7. Normativa pertinente y seguro de responsabilidad civil

El contratista está obligado a realizar el suministro solicitado por nosotros de acuerdo con las reglas de la técnica generalmente reconocidas y a observar las normas VDI, VDE y DIN vigentes en el momento del suministro y las demás disposiciones legales pertinentes, así como las normas de prevención de accidentes. En el caso de pedidos para la exportación, deberán cumplirse las normativas pertinentes del país de destino y presentarse antes del envío facturas comerciales proforma, certificados de origen u otros documentos de exportación exigidos de conformidad con las normativas de importación pertinentes. En el caso de mercancías peligrosas, el Contratista, sin que se le solicite, adjuntará a cada entrega (parcial) de mercancías una hoja informativa sobre el uso adecuado de las mercancías y llamará la atención sobre los peligros particulares.

8. Obligación de notificación de defectos y aceptación

Se considerará acordado un plazo de 6 semanas para la notificación de defectos, entregas incorrectas o errores de cantidad de conformidad con el artículo 377 del Código de Comercio alemán. Si se lleva a cabo la aceptación, ésta se realizará conjuntamente, si así se ha acordado. El plazo de notificación de defectos ocultos es de 6 semanas a partir del descubrimiento del defecto.

9. Garantía y responsabilidad

En caso de defectos en la entrega, el Contratista asumirá una garantía por un periodo de 2 años tras la aceptación, de tal forma que sustituirá o reparará inmediatamente y de forma gratuita todas las piezas que resulten inutilizables o defectuosas durante este periodo como consecuencia de un material defectuoso o inadecuado o de una mano de obra defectuosa, siendo por cuenta del Contratista todos los costes accesorios tales como los costes de retirada, instalación y transporte.

El periodo de garantía anterior también se aplica a los defectos ocultos. El periodo de garantía comienza de nuevo para las piezas reparadas o sustituidas. En casos urgentes o si el contratista no cumple con sus obligaciones de garantía a pesar de la notificación y el establecimiento de un plazo razonable, tendremos derecho a subsanar los defectos o daños mediante la adquisición de piezas de repuesto o de otra forma adecuada a expensas del contratista. En tal caso, la obligación de garantía seguirá correspondiendo al contratista. El plazo de garantía se interrumpirá mediante notificación por escrito de los defectos. Mientras no se llegue a un acuerdo sobre los defectos, se suspenderá el plazo de prescripción de nuestras reclamaciones. El contratista es responsable de asegurar que los artículos entregados tienen las características garantizadas. Además de las especificaciones de las normas DIN, también se considerarán características garantizadas aquellas especificaciones que puedan extraerse de descripciones de rendimiento basadas en la forma o aquellas características que correspondan al estado de la técnica generalmente reconocido. El Contratista será responsable de todas las reclamaciones derivadas de la responsabilidad en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos que se refieran a su parte del suministro y nos indemnizará a este respecto frente a reclamaciones por daños y perjuicios por parte de terceros. A este respecto, el recurso del contratista contra nosotros sólo será admisible si nosotros, nuestros ejecutivos o auxiliares ejecutivos hemos causado o contribuido a causar el daño intencionadamente o por negligencia grave. La responsabilidad del Contratista se extenderá a los daños directos e indirectos. Los daños indirectos también incluyen, en particular, los costes de procesamiento y tratamiento si el defecto en el objeto de entrega sólo nos fue reconocible tras el inicio del procesamiento o tratamiento. El contratista también será responsable de garantizar que no se infrinjan patentes u otros derechos de propiedad industrial de terceros mediante su entrega y el uso de los bienes entregados por nuestra parte.

Además, el contratista está obligado a informarnos sobre las propiedades materiales de los objetos de entrega, en la medida en que éstas puedan suponer un riesgo para el medio ambiente. Si no se facilita dicha información, el Contratista garantiza expresamente que la eliminación de los objetos de entrega es posible sin gastos especiales. El Contratista será responsable de garantizar que los objetos de entrega no supongan ningún riesgo para el medio ambiente si se almacenan, manipulan o procesan adecuadamente, y nos indemnizará por cualquier reclamación de daños y perjuicios por parte de terceros a este respecto. Además de las reclamaciones de garantía, tenemos derecho a las reclamaciones legales por defectos.

10. Asignación y compensación

Se prohíbe al Contratista ceder reclamaciones contra nosotros derivadas de relaciones jurídicas existentes. El Contratista sólo podrá compensar reclamaciones indiscutibles o legalmente establecidas. Nos reservamos el derecho a ceder nuestras reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas existentes a terceros en cualquier momento y a compensar todas las reclamaciones a las que tengamos derecho con cualquier contrademanda del Contratista.

11. Cláusula de integridad

En la entrega de sistemas y componentes de sistemas, el Contratista suministrará todas las piezas necesarias para el funcionamiento impecable y seguro del sistema o componente del sistema, aunque no figuren específicamente en el pedido.

12. Dibujos, maquetas, etc.

Las herramientas, dibujos, modelos y otras partes o documentos facilitados por nosotros al Contratista seguirán siendo de nuestra propiedad y no podrán utilizarse para ningún otro fin ni ponerse a disposición de terceros sin nuestra autorización por escrito. Deberán sernos devueltos a petición nuestra. Los elementos anteriormente mencionados estarán asegurados contra destrucción, daños y pérdida sin cargo para nosotros desde el momento de la transferencia del riesgo al Contratista hasta que nos sean devueltos. Todos los daños resultantes de la ocurrencia de estos eventos correrán a cargo del Contratista. Las piezas fabricadas de acuerdo con nuestras especificaciones, dibujos, modelos, etc., sólo podrán ser entregadas a nosotros. Esto se aplicará incluso si se han adquirido equipos de fabricación por cuenta del Contratista o si se ha rechazado la aceptación de piezas defectuosas o si ya no se realizan más pedidos. En caso de incumplimiento, el Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados. Los planos preparados por el contratista deberán sernos entregados antes de que comience la producción.

13. Lugar de cumplimiento

El lugar de cumplimiento de la entrega es la ubicación de la planta a la que está destinada la entrega, para pagos Krefeld.

14. Jurisdicción y ley aplicable

Para todos los litigios derivados directa o indirectamente de las relaciones contractuales, si el Contratista es un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el fuero competente para ambas partes será el Juzgado Local o Regional de Krefeld. También tenemos derecho a elegir la jurisdicción general del contratista. Todas las relaciones jurídicas entre las partes se regirán exclusivamente por el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho extranjero.

15. Ineficacia parcial

En caso de que alguna de las cláusulas de estas condiciones sea o llegue a ser inválida, ello no afectará a la validez del resto de las condiciones. Una disposición inválida será sustituida por una disposición válida que se aproxime lo más posible a la finalidad económica de la disposición inválida.